

## HA RESUELTO:

1°. Ampliar la Comarca de Ordenación Cinegética «Sierra de Huelva», a los términos municipales de Linares de la Sierra, Alájar, Los Marines, Valdelarco, Coñaverde de León e Hinojales.

2°. En el plazo máximo de un año deberá elaborarse un plan comarcal de aprovechamiento cinegético de caza mayor que afectará a toda la Comarca, para cuya redacción, la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente y la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva prestarán ayuda técnica y lo aprobarán dentro del ámbito de sus competencias territoriales.

3°. De acuerdo a lo establecido en el punto 6 del artículo 27 del Reglamento de Caza y hasta la aprobación del Plan comarcal podrán seguir cazándose de acuerdo con la normativa de caza vigente, todas las especies de caza mayor a excepción del ciervo, cuya caza queda prohibida en los términos municipales objeto de la ampliación.

No obstante, esta Presidencia, en casos excepcionales, y previo informe favorable de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca y la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva en su ámbito territorial, podrá autorizar la caza de dicha especie a petición de los titulares interesados.

4°. Los titulares de las cotas existentes en la comarca deberán presentar sus planes técnicos de caza en los plazos fijados por la Administración, teniendo en cuenta el apartado 3° de esta Resolución. Una vez aprobado el plan comarcal, los planes técnicos deberán ser revisados para su adaptación al plan comarcal, caso de ser necesario.

5°. Tomando en consideración que la finalidad perseguida es el establecimiento de una población estable de la especie ciervo y la adecuada ordenación de su aprovechamiento en el conjunto de la comarca, no se autorizarán nuevos cerramientos cinegéticos hasta la aprobación del plan comarcal.

6°. Aquellos cotos de caza cercados de los términos municipales objeto de la ampliación que, no habiendo solicitado expresamente su inclusión en la comarca, pretendan cazar la especie ciervo, hasta la aprobación del plan comarcal, podrán hacerlo previa justificación en su plan técnico de caza y aprobación del mismo por parte del organismo competente.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se adoptan medidas cinegéticas de carácter excepcional.*

La Orden de 4 de septiembre de 1992, fijó como fecha límite para la presentación de los Planes Técnicos de Caza para categorías de cotos de caza A, B, C y D el 31 de enero de 1993.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden de 25 de junio de 1991, de regulación de la caza en Andalucía, la no presentación del Plan en la fecha citada, conllevaría la suspensión de cualquier aprovechamiento hasta la aprobación del mismo.

El período hábil de determinadas modalidades y especies excede de la fecha límite para presentación de los Planes.

Dado que al día de la fecha, son numerosas los cotos pendientes de presentar los citados planes, y que la elaboración acelerada de los mismos iría en detrimento de la protección y ordenado aprovechamiento de las especies de la fauna silvestre, con el consiguiente riesgo de desviación del fin primordial de su redacción.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de que los Planes

Técnicos de Caza se acaben de elaborar perfectamente orientados a un ordenado aprovechamiento cinegético de los cotos, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera punto 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 25 de junio de 1991, que faculta a este Instituto a adoptar medidas cinegéticas de carácter excepcional, esta Presidencia

## HA RESUELTO:

1°. En aquellos cotos privados de caza que al 31 de enero de 1993 no hubiesen presentado el correspondiente Plan Técnico de Caza y que por tanto queda suspendido cualquier tipo de aprovechamiento cinegético, excepcionalmente se podrá practicar la caza del jabalí y de perdiz roja con reclamo macho, en las condiciones recogidas en la Orden de 19 de junio de 1992 (Orden General de Vedas 92/93).

2°. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1993.- El Presidente, Fernando Cirias Parras.

*RESOLUCION de 26 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la comarca de Reforma Agraria Condado-Campiña (Huelva).*

Mediante Orden de 17 de septiembre de 1990, el Consejero de Agricultura y Pesca aprobó la primera fase del Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria Condado-Campiña, incluyéndose, entre otras, la realización de una «Estación depuradora de aguas residuales», en los términos municipales de Rociana del Condado y Almonte, lo que implica, conforme al artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3° y 4° de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y 206/1991, de 11 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistas la Ley de Reforma Agraria, la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y la Ley de Expropiación Forzosa, y demás disposiciones aplicables.

## RESUELVE

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectadas por las obras de construcción del colector, en el término municipal de Almonte, del proyecto de «Depuración de Aguas Residuales para reutilización agrícola en Rociñana del Condado y Almonte», incluido en la primera fase del Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria Condado-Campiña (Huelva), aprobado por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de fecha 17 de septiembre de 1990.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relaciona, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Almonte, las próximas días 3, 4, 5, 8, 9, 12, 16, 17, 18 y 22 de marzo, a la hora que se especifica en el anexo.

A dicho acto deberá asistir el titular afectado, personalmente o representado legalmente, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañado, a su cargo, de Perito y Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablonas de anuncio del Ayun-

tamiento de Almonte, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiese.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

A N E X O Q U E S E C I T A

FINCA Nº PROPIETARIO POLIGONO PARCELA SUPERFICIE A OCUPAR SUPERFICIE A TEMPORALMENTE(M2) EXPROPIAR(M2)

CONVOCADOS PARA EL DIA 3-3-93 A LAS 9:30 HORAS

1	SAT. LOS CARRIZOS	16	1	250	125
2	JOAQUIN GARCIA RIVERA	16	2	750	375
3	SAT. LOS CARRIZOS	16	3	500	250
4	INES FERRARO JIMENEZ	16	4	600	300
5	SAT. LOS CARRIZOS	16	5	3.500	1.750
6	SAT. LOS CARRIZOS	16	6	600	300
7	TOMAS SAAVEDRA GONZALEZ	17	1	1.500	750
8	MANUEL PADILLA VALDERAS	17	2	500	250

CONVOCADOS PARA EL DIA 3-3-93 A LAS 12:00 HORAS

9	RAMON ACOSTA LOPEZ	17	3	750	375
10	JOSEFA PADILLA VALDERAS	17	4	250	125
11	LUCIA FICON VALENCIA	17	5	400	200
12	JUAN MARTIN LIGERO	17	6	250	125
13	JOSE JOAQUIN MARQUEZ PADILLA	17	7	500	250

CONVOCADOS PARA EL DIA 4-3-93 A LAS 9:30 HORAS

14	ANTONIO MARTIN LIGERO	17	8	250	125
15	JUAN MARTIN LIGERO	17	9	250	125
16	ANTONIO PICHARDO CABRERA	17	10	150	80
17	SERAFIN LIGERO MOLINA	17	11	140	70
18	FRANCISCO MUÑOZ ACOSTA	17	12	400	200

CONVOCADOS PARA EL DIA 4-3-93 A LAS 12:00 HORAS

19	MANUEL CONTRERAS MARQUEZ	17	13	160	80
20	MANUEL BARDO SAAVEDRA	17	14	400	200
21	MANUEL CONTRERAS MARQUEZ	17	15	160	80
22	ANTONIO CALLE MUÑOZ	17	16	250	125
23	ENCARNACION MANZANO MUÑOZ	17	17	300	150
24	ANTONIO CALLE MUÑOZ	17	18	300	150
25	FRANCISCO J. SANCHEZ GARRIDO	17	19	300	150

CONVOCADOS PARA EL DÍA 5-3-93 A LAS 9:30 HORAS

26	SOCORRO CORONEL SANCHEZ	17	20	500	250
27	JOSEPA MA. ACOSTA MUÑOZ	17	21	250	125
28	PERNANDO SANCHEZ IGLESIAS	17	22	500	250
29	DIEGO RIVERO MUÑOZ	17	23	300	150
30	DIEGO RIVERO MUÑOZ	17	24	1.500	750
31	AMPARO DANCAUCE CONTRERAS	17	25	550	275

CONVOCADOS PARA EL DÍA 5-3-93 A LAS 12:00 HORAS

32	SOCORRO GARCIA MACIAS	17	27	850	425
33	SOCORRO GARCIA MACIAS	17	28	250	125
34	PERNANDO PICHARDO MARQUEZ	17	29	250	125
35	JOSE ACOSTA CONDE	17	30	500	250
36	FELIX PICHARDO BEJARANO	17	31	1.300	650
37	ISABELINO MARIN GARCIA	17	32	350	175
38	FRANCISCO VIERA CORENTO	17	33	126	63

CONVOCADOS PARA EL DÍA 6-3-93 A LAS 9.30 HORAS

39	FRANCISCO TORO RODRIGUEZ	17	34	226	113
40	ANTONIO TORO RODRIGUEZ	17	35	226	113
41	FRANCISCO SANCHEZ MARTIN	17	36	176	88
42	DIEGO SANCHEZ MARTINEZ	17	37	176	88
43	JOSE PICHARDO CONTRERAS	17	38	400	200
44	ENRIQUE GARCIA ALVAREZ	17	39	400	200

CONVOCADOS PARA EL DÍA 6-3-93 A LAS 12.00 HORAS

45	FRANCISCO FERRARO BEJARANO	17	40	8.000	4.000
46	FORESTAL DEL ROCIO	17	41	350	175
47	JUANA TERESA MARTINEZ ROMERO	17	42	750	375
48	ANTO MIGUEL VALENCIA VILLARAN	17	205	160	80
49	SOCORRO VALENCIA PICHARDO	17	206	160	80
50	MARTINA SOLTERO ROMERO	17	207	160	80

**CONVOCADOS PARA EL DÍA 2-3-93 A LAS 9.30 HORAS**

51	JOSE M <sup>a</sup> REBOLLO PEREZ	19	124	500	250
52	JOSE M <sup>a</sup> REBOLLO PEREZ	19	125	500	250
53	FRANCISCO RODRIGUEZ BERRO	19	133	300	150
54	JOSE CORENTO MARTIN	19	132	200	100
55	ANTONIO MARQUEZ GOMEZ	19	131	350	175
56	ANTONIO DIAZ GRAGEA	19	130	250	125
57	ANTONIO ESPINOSA PEREZ	19	129	250	125

**CONVOCADOS PARA EL DÍA 2-3-93 A LAS 12.00 HORAS**

58	ELENA ROLDAN MARAVER	19	128	1.650	825
59	ALFONSO BAREZ ROMERO	19	139	800	400
60	JOSE TRIGUEROS PARACO	19	14	400	200
61	JOSE ROLDAN MARAVER	19	141	250	125
62	PEDRO JOSE RAMOS PERIANEZ	19	142	600	300
63	MANUEL MILLAN CABRERA	19	183	550	275
64	MANUEL MILLAN CABRERA	20	75	2.700	1.350

CONVOCADOS PARA EL DÍA 10-3-93 A LAS 9.30 HORAS

65	JUAN RAMOS HUELVA	19	182	900	450
66	MIGUEL RODRIGUEZ BARRAGAN	19	181	250	125
67	ANTONIO PARACO ENDRINA	19	179	1.600	800
68	MANUEL CABRERA MILLAN	19	249	1.000	500
69	MANUEL ACEVEDO MARTINEZ	19	250	450	225
70	JOSE RAMOS BUENO	19	246	850	425

CONVOCADOS PARA EL DÍA 10-3-93 A LAS 12 HORAS

71	LUIS LARIOS CONDE	19	244	100	50
72	MARIA GOMEZ FRANCO	19	243	100	50
73	MANUELA PERIANEZ PARACO	19	242	124	62
74	DIEGO TORRES VILLA	19	241	250	125
75	FRANCISCO SANCHEZ ESPINA	19	240	324	162
76	PLACIDA JIMENEZ LOPEZ	19	239	350	175



CONVOCADOS PARA EL DIA 11-3-93 A LAS 9.30 HORAS

77	DOMINGO PEREZ TORO	19	238	2.074	1.037
78	JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ	19	237	250	125
79	JUAN JOSE MARTINEZ IGLESIAS	19	236	500	250
80	MANUELA ACOSTA VILLA	20	116	150	75
81	ANTONIO MEDINA RIVAS	20	35	750	375
82	ANTONIO FERNANDEZ ENDRINA	20	39	750	375

CONVOCADOS PARA EL DIA 11-3-93 A LAS 12.00 HORAS

83	SEBASTIAN PEREZ MARTINEZ	20	40	2.500	1.350
84	ANGELA LEON MILLAN	20	83	750	375
85	JOSE CASTILLA BAREZ	20	76	600	300
86	ALFONSO PICHARDO ACOSTA	20	77	500	250
87	JOSE CASTILLA BAREZ	20	79	326	163
88	ALFONSO PICHARDO ACOSTA	20	80	250	125
89	LUCIANO PEREZ ACOSTA	20	81	100	50
90	SEBASTIAN PEREZ MARTINEZ	20	50	500	250

CONVOCADOS PARA EL DIA 12-3-93 A LAS 9.30 HORAS

91	GERMAN PEREZ HERNANDEZ	20	146	2.000	1.000
92	ANTONIO PEREZ MARTINEZ	20	51	500	250
93	ANTONIO PEREZ MARTINEZ	20	54	500	250
94	ALFONSO BARRERA BARRERA	20	54	200	100
95	MANUEL ACEVEDO DIAZ	20	56	400	200
96	MANUEL DIAZ RAMIREZ	20	57	200	100
97	ALFONSO MARAVER GARCIA	20	13	350	175

CONVOCADOS PARA EL DIA 12-3-93 A LAS 12.00 HORAS

98	ALFONSO MARTINEZ MARAVER	20	14	400	200
99	FERNANDO RUIZ VEGA	20	15	300	150
100	JUANA TERESA MARTINEZ MORENO	20	16	1.800	900
101	ANA CONDE RAMOS	20	17	200	100
102	JOSE NARANJO BANEZ	20	18	650	325
103	ALFONSO ESPINA CABRERA	20	111	750	375

**CONVOCADOS PARA EL DIA 16-3-93 A LAS 9.30 HORAS**

104	FAMILIA ESCOLAR	21	26	150	75
105	FRANCISCO MIGUEL DIAZ PEREZ	21	14	300	150
106	DOMINGO DIAZ PEREZ	21	15	800	400
107	CARMEN ACOSTA VILLA	21	17	1.000	500
108	FRANCISCO ACEVEDO LARIOS	21	19	350	175
109	FRANCISCO ACEVEDO LARIOS	21	91	1.150	575
110	JOSEFA MARTIN MEDINA	21	22	500	250

**CONVOCADOS PARA EL DIA 16-3-93 A LAS 12.00 HORAS**

111	MANUEL ACEVEDO LOPEZ	21	20	400	200
112	MANUEL ACEVEDO LOPEZ	21	92	700	350
113	MANUEL ACEVEDO LOPEZ	21	93	1.250	625
114	MANUEL ACEVEDO LOPEZ	21	145	150	75
115	MANUEL ARAGUETE VALLADOLID	21	24	250	125
116	JOSE PEREZ MARTINEZ	21	25	600	300
117	MA JOSEFA ROLDAN PEREZ	21	29	1.250	625
118	RAFAELA GARCIA ROMERO	21	34	350	175
119	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	21	90	500	250

CONVOCADOS PARA EL DIA 17-3-93 A LAS 9.30 HORAS

120	FRANCISCO ENDRINA LUCENA	21	98	650	325
121	VDA. DE FCO. MARTINEZ MORENO	21	99	1.000	500
122	VDA. DE FCO. MARTINEZ MORENO	21	399	650	325
123	FRANCISCO ORIHUELA VALLADOLID	21	101	1.000	500
124	LUIS ORIHUELA BAÑEZ	21	102	250	125
125	FRANCISCO CASTRILLO MORENO	21	103	500	250
126	JUAN GORDILLO GONZALEZ	21	104	150	75
127	IGNACIO VILLA DIAZ	21	146	600	300

**CONVOCADOS PARA EL DÍA 18-3-93 A LAS 9.30 HORAS**

128	MANUEL MARIN ACOSTA	24	69	500	250
129	MANUEL MARIN ACOSTA	24	77	200	100
130	MANUEL MARIN ACOSTA	24	91	750	375
131	JOSE ESTEVEZ RODRIGUEZ	24	70	250	125
132	ANTONIO LOPEZ CORENTO	24	71	250	125
133	ANDRES RASO	24	72	500	250
134	PEDRO JOSE RAMOS PERIANEZ	24	74	750	375
135	ANTONIO MARTIN ARAGON	24	75	350	175

**CONVOCADOS PARA EL DÍA 22-3-93 A LAS 9.30 HORAS**

136	JUAN RAMIREZ MORALES	24	78	1.000	500
137	FRANCISCO VILLA ORIHUELA	24	79	250	125
138	MANUEL ACOSTA BEJARANO	24	80	350	175
139	FRANCISCO MARIN ACOSTA	24	81	750	375
140	FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ	24	82	350	175
141	PEDRO RAMIREZ MESA	24	83	250	125

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1982/90, interpuesto por Mercasevilla, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1982/90, promovido por Mercasevilla, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestimamos la demanda formulada por Mercasevilla, S.A., en relación con la resolución de 17 de enero de 1990 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria de la alzada, recurso 1470/89, contra otra de la Delegación Provincial de dicho Consejero en Sevilla de 21 de agosto de 1989, por lo que se le impuso Sanción, de 75.000 ptos. de multa por infracción de orden social, la cual declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 18 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1985/90, interpuesto por don José Garrido Barrero.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1985/90, promovido por D. José Garrido Barrero, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Con estimación del recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Muñoz Serrano, en nombre y representación de D. José Garrido Barrero, contra la referida resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos anular y anulamos la misma dado su inadecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3961/90, interpuesto por Delco Products, OCSE.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3961/90, promovido por Delco Products, O.C.S.E., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Rojo Alonso de Caso, en nombre y representación de Delco Products Overseas Corporation, S.E., contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de once de mayo

de mil novecientos noventa el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 316/91, interpuesto por Sandeman-Coprimar, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 316/91, promovido por Sandeman-Coprimar, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Pino Copero en nombre y representación de Sandeman-Coprimar, S.A. contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 327/91, interpuesta por Transportes Generales Comes, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 327/91, promovido por Transportes Generales Comes, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el recurso formulado por Transportes Generales Comes, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia, las que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1956/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1956/91, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta en nombre y representación de